



REF.: Expte.22-650.964/2023.-----

SALTA, 12 de Junio 2.023

Señor Presidente
Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta
Cr. JUAN PABLO LÓPEZ LÓPEZ
España N° 1.420
PRESENTE

Me dirijo a Ud., en relación a lo solicitado mediante el expediente de la referencia.

Actualmente esta D.G.R. cuenta con la posibilidad de otorgar facilidades de pago (excluido Agente de Retención) con base en lo prescripto por R.G. N° 16 /2018, que establece la posibilidad de generar plan de pagos de:

- Anticipo y hasta 12 cuotas con una tasa de financiación del 1.5% mensual
- Anticipo y hasta 24 cuotas con tasa de financiación del 3 % mensual

Cabe mencionar al respecto que ambas tasas de financiación se encuentran entre las más bajas del país.

También podrían acceder a la posibilidad (para casos especiales y previa presentación de solicitud de más cuotas) de que esta Dirección otorgue, una vez analizado el caso, y mediante autorización del Director/a hasta 60 cuotas, en función de la facultad otorgada por nuestro Código Fiscal, en su Art.80, como atribución del Director/a General.

Para el caso de tratarse de deuda de Agente de retención el máximo de cuotas otorgado bajo la misma modalidad mencionada en el párrafo anterior, es en Anticipo y hasta 5 cuotas dependiendo de la deuda a incluir

Saludo a Ud. y sirva la presente de Legal Notificación.-



C.P. MARIA MERCEDES ULBRAY FUENTES
Director General
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
SALTA